



Inscripción Registro de Valores N° 0596

Santiago, 20 de Junio de 2012

Señores

Superintendencia de Valores y Seguros

A. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449

Presente

Ref. Comunica hecho relevante

De nuestra consideración:

Cumplimos con informar a Uds. que, en sesión de Directorio de fecha 19 de Junio de 2012, y con relación a la política contable de la empresa, se aprobó, por la unanimidad de los directores asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo:

1.- Modificar la política contable de costo de adquisición aplicada por la sociedad, para registrar el valor inicial de las propiedades, plantas, equipos y embarcaciones por el criterio contable de valor revaluado consistente en que, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipos cuyo valor razonable puede medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Cabe señalar que a la fecha de la primera adopción la sociedad aplicó el criterio de revaluación como costo atribuido permitido por la IFRS 1 para la convergencia, declarando que su criterio contable era el costo.

2.- Llevar a efecto las revaluaciones con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período de que se trata. La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedad, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revalorización. Algunos elementos por su volatilidad deberán ser revaluados anualmente, en tanto en aquellas partidas que tengan variaciones insignificantes, la revalorización podrá realizarse cada 3 a 5 años.

3.- Que el valor razonable de los terrenos y edificios, así como el valor razonable de las naves que componen la flota de las Empresas Detroit, se determine a partir de las evidencias basadas en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por tasadores calificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipos será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.



ISO 9001 - 2000



4.- Comunicar este cambio de política contable, como hecho esencial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante los sistemas implementados por ese organismo de control, si ello correspondiere, a través del Presidente de la sociedad.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Uds.,

José Aveggio Peirano
Presidente Ejecutivo

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa Corredores de Valparaíso



ISO 9001 - 2000